



DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0088/2/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 16:00 horas del 10 de agosto de 2022, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de Licitación Pública Local LPL0088/2/2022 Sin Concurrencia del Comité, denominada "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA SOLICITADO POR LA CONTRALORÍA DEL ESTADO" procedimiento derivado de la Solicitud 18-02-2022, mismo que se llevó a cabo con RECURSO FISCALES DEL EJERCICIO 2022 de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento", así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el 22 de julio del 2022 publicó la CONVOCATORIA a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El 28 de julio del 2022 se llevó a cabo una JUNTA ACLARATORIA, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado "Aclaraciones".

TERCERO. - El 04 de agosto del 2022 se llevó a cabo la apertura de PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la "Presentación y Apertura de Propuestas".

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración, así como 04 licitantes, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

1	ALTER NOS IPSUM S.A. DE C.V.
2	DANIELA ELIZABETH RIOS COVARRUBIAS
3	GENÉRICOS DE LIMPIEZA S. DE R.L. DE C.V.
4	DANIEL ALEJANDRO ORTEGA SAUCEDO

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación legal y administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	ALTER NOS IPSUM S.A. DE C.V.	DANIELA ELIZABETH RIOS COVARRUBIAS	GENÉRICOS DE LIMPIEZA S. DE R.L. DE C.V.	DANIEL ALEJANDRO ORTEGA SAUCEDO
	Entregó	Entregó	Entregó	Entregó
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI	SI

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0088/2/2022 Sin Concurrencia del Comité.

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0088/2/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI	SI
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	SI	SI	SI	SI
Anexo 8 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	SI	SI	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria.	SI	SI	SI	SI
Anexo 10 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	SI	SI	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social. (Solo en caso de no estar registrados en el RUPC).	SI	SI	SI	SI
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI	SI
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias)	SI	SI	SI	SI
OBSERVACION	N/A	N/A	El anexo 8 presenta inconsistencias	N/A

La propuesta del licitante **GENÉRICOS DE LIMPIEZA S. DE R.L. DE C.V.** no será considerada en la siguiente etapa de evaluación técnica, en virtud de los incumplimientos señalados en la tabla anterior, esto de conformidad a los numerales 7.2 y 8 de las Bases que norman el presente proceso.

II.- Después de revisados los requisitos legales y administrativos, se corrobora que se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, por lo que siguiendo el orden de prelación establecido en el numeral 7.2 de las bases, se procede a la revisión técnica acorde a lo señalado en el artículo 66 de “La Ley”, dicha valoración está a cargo del área requirente.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través del **C. Enrique González Soria, Director de Área de Servicios Generales de la Contraloría del Estado**, mismo que se anexa en el presente, en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de “La Ley” y del artículo 97, fracción II, de su “Reglamento”, así como el numeral 7.2 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ALTER NOS IPSUM S.A. DE C.V.	DANIELA ELIZABETH RIOS COVARRUBIAS	DANIEL ALEJANDRO ORTEGA SAUCEDO
1	600	PAPEL HGIENICO, JR DE 200 MTS, HOJA DOBLE	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LA TOTALIDAD DE CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN ANEXO TÉCNICO Y MUESTRA FÍSICA	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LA TOTALIDAD DE CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN ANEXO TÉCNICO Y MUESTRA FÍSICA	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LA TOTALIDAD DE CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN ANEXO TÉCNICO Y MUESTRA FÍSICA
2	750	TOALLA EN BOBINA, BLANCA, EN ROLLO DE 180 MTS	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LA TOTALIDAD DE CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN ANEXO TÉCNICO Y MUESTRA FÍSICA	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LA TOTALIDAD DE CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN ANEXO TÉCNICO Y MUESTRA FÍSICA	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LA TOTALIDAD DE CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN ANEXO TÉCNICO Y MUESTRA FÍSICA

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para desechar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0088/2/2022 Sin Concurrenca del Comité.

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0088/2/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

III.- En relación con lo anterior, el licitante que cumple con todos los requisitos, sin embargo, su propuesta económica resulta superior a la de otro participante, por lo que no es posible adjudicarle el presente fallo es:

LICITANTE
ALTER NOS IPSUM S.A. DE C.V.

IV.- Una vez analizadas las propuestas económicas de los licitantes **DANIELA ELIZABETH RIOS COVARRUBIAS y DANIEL ALEJANDRO ORTEGA SAUCEDO** se advierte que existe una diferencia menor del dos por ciento entre ellas, por lo cual se procede a realizar el análisis de los criterios de preferencia establecidos en el numeral 2 del artículo 49 de la "Ley".

V.- Una vez realizada la revisión y análisis de los criterios de preferencia, de conformidad con la fracción I, numeral 2, artículo 49 de la mencionada ley, el licitante que hace constar su aceptación a la retención de su aportación del cinco al millar del monto total del contrato y que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones para las partidas mencionadas es:

LICITANTE:			DANIEL ALEJANDRO ORTEGA SAUCEDO.		
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	600	PIEZA	PAPEL HIGIENICO JR DE 200 MTS MARCA G.C.P., HOJA DOBLE Y DEMAS CARACTERISTICAS ANEXAS A SU PROPUESTA	\$ 22.80	\$ 13,680.00
2	750	ROLLO	TOALLA EN BOBINA BLANCA MARCA G.C.P., ROLLO DE 180 MTS. Y DEMAS CARACTERISTICAS ANEXAS A SU PROPUESTA.	\$ 46.15	\$ 34,612.50
				Subtotal	\$ 48,292.50
				I.V.A.	\$ 7,726.80
				Total	\$ 56,019.30

De conformidad con el artículo 67 de "La Ley", se adjudica el contrato al licitante: **DANIEL ALEJANDRO ORTEGA SAUCEDO., por un monto total, I.V.A. incluido, de \$56,019.30 (Cincuenta y seis mil diecinueve pesos 30/100 M.N.),** referente a las partidas **1 Y 2 de las bases;** en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante.

El proveedor adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de "La Ley" y al artículo 101 de su "Reglamento", por lo que con esta notificación las obligaciones derivadas de éste serán exigibles.

VI.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente dictamen de fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, y se fijará un ejemplar del mismo en el tablero oficial de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0088/2/2022 Sin Concurrencia del Comité.

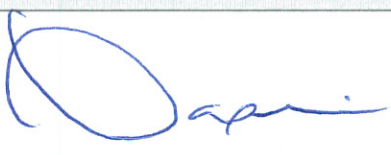
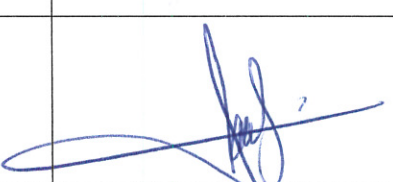


**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0088/2/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

VI.- Se señala el **12 de agosto del año 2022** a las **12:00** horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

Este dictamen de fallo consta de **04** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

Nombre	Cargo	Firma
David Mendoza Martínez	Director General de Abastecimientos	
Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
Luis Felipe Reyes Jasso	Comprador	

POR LA CONTRALORIA DEL ESTADO, SIENDO EL ÁREA REQUERENTE:

Nombre	Cargo	Firma
C. Enrique González Soria	Director de Área de Servicios Generales	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

Vocal	Nombre y firma
Representante del Consejo Nacional Agropecuario	 Omar Paradox Sorene

Con fundamento en el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo es por el Consejo Nacional Agropecuario para el periodo comprendido de julio a septiembre del presente año, para tales fines.

----- FIN -----

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0088/2/2022 Sin Concurrencia del Comité.